

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Remisiones Forestales.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



SECRETARÍA DE
RECURSOS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 1223 (15)
BITÁCORA: 19/G3-0349/12/15

Guadalupe, Nuevo León, 21 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

HECTOR LOPEZ RECIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° 139.04.4.- 1208 (15) de fecha 18 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN DE SAN JOSÉ SEGUNDO, Santa Catarina, E-19-048-JOS-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 214.000 Metros cúbicos rollo	28	1	28	11120157	11120184
FRACCIÓN DE SAN JOSÉ SEGUNDO, Santa Catarina, E-19-048-JOS-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 61.000 Metros cúbicos rollo	8	29	36	11120185	11120192
FRACCIÓN DE SAN JOSÉ SEGUNDO, Santa Catarina, E-19-048-JOS-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pseudotsuga menziesii</i> , (Abeto), 197.000 Metros cúbicos rollo	26	37	62	11120193	11120218
FRACCIÓN DE SAN JOSÉ SEGUNDO, Santa Catarina, E-19-048-JOS-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pseudotsuga menziesii</i> , (Abeto), 56.000 Metros cúbicos rollo	8	63	70	11120219	11120226
FRACCIÓN DE SAN JOSÉ SEGUNDO, Santa Catarina, E-19-048-JOS-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus cembroides</i> , (Pino piñonero), 50.000 Metros cúbicos rollo	8	71	78	11120227	11120234
FRACCIÓN DE SAN JOSÉ SEGUNDO, Santa Catarina, E-19-048-JOS-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus cembroides</i> , (Pino piñonero), 14.000 Metros cúbicos rollo	2	79	80	11120235	11120236

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 1223 (15)

BITÁCORA: 19/G3-0349/12/15

Guadalupe, Nuevo León, 21 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL


MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.p.

Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Lateral Periférico sur núm. 4209, 1er. Piso Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F., C. P. 14210.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ave. Progreso núm. 5, Col. Del Carmen, Coyoacán, D. F. C. P. 04110.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. Delegado de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.


PCHM. ANBE. IACH. BESG.